2013

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. SECRETARIO DE SALUD, DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, QUIENES ACTUARAN DE MANERA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A. Con fecha 01 de marzo de 2013, **"LA ENTIDAD"** y **"LA SECRETARIA"** celebraron el Convenio en materia de Transferencia de Recursos, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, con el objeto de convenir la Transferencia de Recursos Federales, la Suficiencia presupuestal global, los Fines, el Devengo para la transferencia de recursos federales, la Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos, el Seguimiento del Gasto y los Indicadores y demás Aspectos contractuales generales.

B. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de **"EL CONVENIO"**, **"LA SECRETARÍA"** transferirá a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **$ 110,694,330.00 Ciento diez millones seiscientos noventa y cuatro mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.** con cargo al presupuesto de **"LA SECRETARÍA"**.

C. En términos de la Cláusula Octava de **"EL CONVENIO"** éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de **"LA SECRETARIA"** hasta el 31 de diciembre de 2013; y para **"LA ENTIDAD"** hasta la erogación total de los recursos federales transferidos.

D. **"EL CONVENIO"** establece en su cláusula Novena que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES:

I. **"LAS PARTES"** declaran por conducto de sus representantes que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de **"EL CONVENIO"**, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.

2. **"LA SECRETARIA"** cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, **como se desprende**

de la adecuación al presupuesto del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 5489.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a **"LA ENTIDAD"**, correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en **"EL CONVENIO"**, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

> ***SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA"*** *transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a* ***"LA ENTIDAD"*** *para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.*
>
> *De conformidad con las disposiciones referidas en el capitulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.*
>
> ***"LA SECRETARÍA"*** *transferirá a* ***"LA ENTIDAD"*** *recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de* ***$ 112,794,330.00 Ciento doce millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.*** *con cargo al presupuesto de* ***"LA SECRETARÍA".***
>
> ***"LA SECRETARÍA"*** *realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de* ***"LA ENTIDAD"****, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a* ***"LA SECRETARÍA"****, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.*
>
> *Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.*
>
> *Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones* ***"LA ENTIDAD"*** *deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.*

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de **"EL CONVENIO"**, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en **"EL CONVENIO"**, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a **"EL CONVENIO"**, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado:

Por **"LA ENTIDAD"** a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

Por **"LA SECRETARÍA"** a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil trece.

POR "LA SECRETARÍA"

DR GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCION SOCIAL EN SALUD

M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE
FINANCIAMIENTO

DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN
DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA
OPORTUNIDADES

POR "LA ENTIDAD"

MTRO. RICARDO VILLANUEVA LOMELI.
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

Hoja de firmas del convenio modificatorio al convenio en materia de transferencia de recursos que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Jalisco.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
COORDINACION ADMINISTRATIVA

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

estafeta
CONCESIONARIO

MARIA DE LOURDES LOPEZ BECERRA
R.F.C. LOBL750118 SW7
REG. POB. LOBL750118MJCPCR07
CALZADA INDEPENDENCIA NORTE No. 500 Local 1
CDL. LA PERLA C.P. 44360
GUADALAJARA, JALISCO
TELS.: 33 36 17 56 15

FACTURA: 3273

00410
SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
GUADALAJARA CENTRO
GUADALAJARA, JAL. C.P. 44100
30305000

3273

23/10/2013

SSJ970331PM5

1.00ENTREGA DIA SIGUIENTE CON AMPARA 1 Kg. POR GUIA. FOLIO 550682549092,Z 3,MX1 01020 SEG. OPC. NO ACEPTADO POR EL CLIENTE	$154.51	$154.51
+ CARGO POR COMBUSTIBLE		$7.57

LA REPRODUCCION APOCRIFA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

ESTE COMPROBANTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS, LA CUAL ES 19/08/2013 VENCE EL 19/08/2015

Vo.Bo.
Lic. Julissa J. Guzmán Velázquez
Coordinadora Administrativa

DIA DE REVISION		
IMPORTE CON LETRA:	SUB-TOTAL	$162.08
	I.V.A. 16%	$25.93
METODO DE PAGO: EFECTIVO	TOTAL	$188.01
CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 1/100 M.N.		

EXPEDIDA EN GUADALAJARA, JAL., MEXICO
EFECTOS FISCALES AL PAGO
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

NUMERO DE APROBACIÓN: 2540170
NUMERO DE FOLIOS ASIGNADOS: 3,001 AL 5,000

BUENO POR $ ____

SIN PROTESTO VENCIMIENTO

Por este pagaré me(nos) obligo(amos) a pagar incondicionalmente a la orden de MARIA DE LOURDES LOPEZ BECERRA, en la cantidad de ____ (____) en Guadalajara, Jal., o en la plaza en que el suscriptor tenga su domicilio a la elección del beneficiario. ____ En caso de incumplimiento me(nos) obligo(amos) a pagar exactamente el día ____ intereses moratorios a razón del 2% mensual durante todo el tiempo que permanezca en mora. Razón social

Domicilio ____ Suscriptor
Acepto y pagaré ____
Cargo ____

Nota: El sobrepeso originado por este servicio será presentado en una Factura adicional.

ENV

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIO DGA/DRF/CA 195/2013
Guadalajara Jalisco, 23 de Octubre de 2013

LIC. SERGIO GARCÍA REYES
DIRECTOR DE PROGRAMACION
DIRECCION GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES
COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD
PRESENTE:

Por medio del presente me permito saludarlo y aprovecho la ocasión para remitir a usted cinco tantos del CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO EN MATERIA DE TRASFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y POR Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, debidamente suscritos.

Sin más por el momento; me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
"2013, Año de Belisario Domínguez Y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre Y Soberano de Jalisco"

MTRO. GERARDO ALVARADO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

GAG/JGV:
c.c.p. Archivo